

**Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, por la que se declara el desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada en la Resolución de 29 de julio de 2023, modificada por la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.**

Examinadas las solicitudes presentadas en plazo, el cual fue ampliado mediante Resolución de 18 de septiembre de 2023, en la convocatoria regulada por la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, concurren los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el BOJA N.º 149 de 4 de agosto de 2023, se efectuó la convocatoria de subvenciones públicas para incentivar la realización de los Proyectos de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021.

**Segundo.-** El plazo de presentación de solicitudes ha sido comprendido desde el 5 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive, plazo que fue objeto de ampliación mediante Resolución 18 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 183), según lo dispuesto en el resuelve decimocuarto de la convocatoria.

**Tercero.-** La tramitación de urgencia ha sido declarada por Resolución de 4 de octubre de 2023 y de acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Al anterior antecedente de hecho le es de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO



MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA - DELEGADO/A TERRITORIAL		24/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAW5AQ3BCKJD7SWKR78JXL4D54C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Primero.-** La competencia para resolver corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme a lo establecido en el artículo 25 en concurrencia con la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

**Segundo.-** Tal como se regula en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resolución decimoquinto apartado 1 de la Resolución de 29 de julio de 2023, las entidades interesadas que hayan sido requeridas para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas y no reunieran los requisitos exigidos, se les concederá un plazo de cinco días para que procedan a su subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar el desistimiento y archivo de las solicitudes de concesión de subvenciones de la convocatoria efectuada en la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que se relacionan a continuación en el Anexo I - Desistidas.

**Segundo.-** Esta resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2023.html>

en los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**Tercero.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
María del Carmen Sánchez Sierra

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA - DELEGADO/A TERRITORIAL		24/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAW5AQ3BCKJD7SWKR78JXL4D54C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I****RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES DESISTIDAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO DESISTIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	29/2023/PE/0002	La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	29/2023/PE/0003	La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	29/2023/PE/0015	La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	29/2023/PE/0019	La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE COIN	29/2023/PE/0020	La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.